

INFORME SECRETARIAL. Cali, 30 de junio de 2021. A Despacho con escrito de la abogada designada en el amparo de pobreza, aceptando el cargo. Sírvasse Proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 192

RADICACIÓN: 2021-163

Santiago de Cali, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Dentro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA promovida por el señor DANIEL FABIÁN CORTÉS VILLAREAL, y la señora LILIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, para promover proceso de DIVORCIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, la abogada designada, Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, remite escrito al correo institucional, aceptando el cargo y solicitando se le envíen los documentos aportados por los solicitantes y sus números de celulares, para presentar la respectiva demanda.

De acuerdo a lo anterior, se tendrá por aceptado el cargo por parte de la apoderada designada, y se dispondrá que por Secretaría se le remita copia de la solicitud elevada por los interesados, del auto que concedió el amparo de pobreza y la designó, así como de esta providencia. Finalmente, se ordenará el archivo de lo actuado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

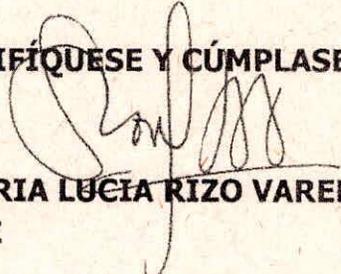
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR ACEPTADO el cargo de la abogada designada a los amparados, señores DANIEL FABIÁN CORTÉS VILLAREAL y LILIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Dra. **AMPARO PINEDA JARAMILLO**.

SEGUNDO: REMITASE por Secretaría copias de las piezas procesales indicadas en la parte motiva, al correo electrónico de la profesional del derecho, para que proceda a cumplir el encargo para el cual fue designada.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y cumplido el punto segundo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

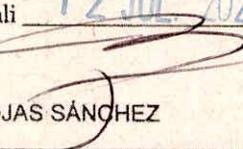
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali

12 JUL 2021

El Secretario:


JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

